PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.6141164	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO ESPECIALIZADO DERECHO ADMINISTRATIVO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL - FALLOS DISCIPLINARIOS O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 21000000
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	01 de Abril del 2024
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Abril del 2024
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1047376321
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MIGUEL PÉREZ VIZCAINO
VALOR PAGO PARCIAL:	3000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Octubre al 30 de Octubre del 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	241113104737632110820 0	2024-10-29	NUMERACION Y REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		REVISION DE RESOLUCIÓN POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO: DAVID MAUGRICIO VELEZ MANJARRES
2	241113104737632110820 5	2024-10-29	NUMERACION Y REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		REVISION DE RESOLUCIÓN POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO: JANNY AGUAS RODRIGUEZ
3	241113104737632110820 6	2024-10-29	NUMERACION Y REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		REVISION DE RESOLUCIÓN POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO: YENIS PEÑA SIERRA
4	241113104737632110820 7	2024-10-29	NUMERACION Y REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		REVISION DE RESOLUCIÓN POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO: JHOANNA PATRICIA MARTINEZ FRANCO
5	241113104737632110820 8	2024-10-29	NUMERACION Y REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		REVISION DE RESOLUCIÓN POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO: MARLENE REVUELTAS CABARCAS
6	241113104737632110820 9	2024-10-29	NUMERACION Y REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		REVISION DE RESOLUCIÓN POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO:MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
7	241113104737632110821 0	2024-10-29	NUMERACION Y REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		REVISION DE RESOLUCIÓN POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO: OSWALDO GARCIA GUERRERO
8	241113104737632110821 1	2024-10-29	NUMERACION Y REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		REVISION DE RESOLUCIÓN POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO: SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
9	241113104737632110821 2	2024-10-29	NUMERACION Y REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		REVISION DE RESOLUCIÓN POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO: VISMAIRA MADRID CORREA
10	241113104737632110821 3	2024-10-29	RESPUESTA DERECHO DE PETICION		RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN: DONALDO DIAZ A
11	241113104737632110821 4	2024-10-29	RESPUESTA DERECHO DE PETICION		RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN AL RADICADO EXT.-AMC-24-0126220

12	2411131047376321108215	2024-10-29	RESPUESTA DERECHO DE PETICION		RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR MILTON FERNANDEZ GREY CON RADICADO INTERNO RE241009603678036 DE FECHA OCTUBRE 09 DE 2024.

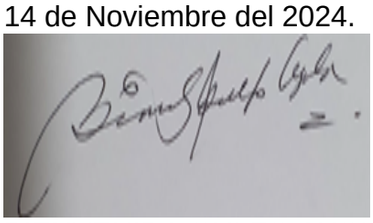


MIGUEL PÉREZ VIZCAINO
1047376321

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6141164	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 01 de Abril del 2024
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: MIGUEL PÉREZ VIZCAINO CC/NIT: 1047376321
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: BIENVENIDA GULFO AYOLA
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO ESPECIALIZADO DERECHO ADMINISTRATIVO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL - FALLOS DISCIPLINARIOS O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	7 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Abril del 2024
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6141164	
2.1 CDP No:	69
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	221
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 21000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 3000000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6141164	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Octubre al 30 de Octubre del 2024 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 14 de Noviembre del 2024.



BIENVENIDA GULFO AYOLA
30770751

Cartagena de Indias, 13 de Noviembre del 2024

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista MIGUEL PÉREZ VIZCAINO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1047376321, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.6141164 en su cuota No. 7 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 13 de Noviembre de 2024	Cuenta Cobro No.	7

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

MIGUEL PÉREZ VIZCAINO
IDENTIFICACIÓN No. 1047376321

LA SUMA DE:
$3,000,000
Tres Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO ESPECIALIZADO DERECHO ADMINISTRATIVO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL - FALLOS DISCIPLINARIOS O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO..

Desembolso No.	7	Periodo reportado:	Del 01 de Octubre al 30 de Octubre del 2024

Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA SA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	0550056300152529	Títular de la Cuenta:	MIGUEL PÉREZ VIZCAINO



MIGUEL PÉREZ VIZCAINO
1047376321

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047376321		PEREZ VIZCAINO MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SANTA LUCIA	CARTAGENA-BOLIVAR	6521552	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1029889542	9475992549	I	2024/11/07	2024/11/05	BANCOLOMBIA	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES |
|---|
| No. | Tipo id | No id | Nombre | Tipo Cotizante | Horas Laboradas | Extranjero | Temp. Ext. | Fecha Radicación en el Exterior | ing | Fecha ing | ret | Fecha ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | Fecha Inicio vsp | cor | vst | sln | Fecha Inicio sln | Fecha Fin sln | ige | Fecha Inicio ige | Fecha Fin ige | lma | Fecha Inicio lma | Fecha Fin lma | vac-lr | Fecha Inicio vac-lr | Fecha Fin vac-lr | avp | vc |
| 1 | CC | 1047376321 | PEREZ VIZCAINO MIGUEL | Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes | 0 | No | No |

Total Afiliados(1)

| | | | | | | | SALARIO | | | PENSION | | | | | | | | | | | | | | SALUD | | | | | |
|---|
| :t | Fecha Inicio vct | Fecha Fin vct | irl | Fecha Inicio irl | Fecha Fin irl | vip | Valor | Integral | Tipo de Salario | Administradora | Días | IBC | Tarifa | Tarifa Alto Riesgo Pensión | Valor Cotización | Cotización Voluntaria Empleador | Cotización Voluntaria Afiliado | Fondo Solidaridad Pensional | Fondo Subsistencia | Valor No retenido | Total | AFP Destino | Administradora | Días | IBC | Tarifa | Valor Cotización | Valor UPC |
| | | | | | | | $ 1.300.000 | No | | COLFONDOS | 30 | $ 1.300.000 | 16% | SIN RIESGO | $ 208.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 208.000 | | MUTUAL SER | 30 | $ 1.300.000 | 12,5% | $ 162.500 | $ |
| $ 208.000 | | | | | | $ 162.500 | |

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 162.500			0	$ 0	0%	$ 0	ARL SURA	30	$ 1.300.000	0,522%	1	$ 6.800	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$ 162.500						$ 0						$ 6.800				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047376321		PEREZ VIZCAINO MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SANTA LUCIA	CARTAGENA-BOLIVAR	6521552	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1029889542	9475992549	I	2024/11/07	2024/11/05	BANCOLOMBIA	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$377,300	$0	$0	$377,300

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

COMPROBANTE DE EGRESO PAG2204

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE

FECHA: 14/11/2024
VALOR: 2.940.000,00

TIPO ANTES: OBL1824
CHEQUE:
PAGADO A: MIGUEL PEREZ VIZCAINO
NIT: 1047376321
POR CONCEPTO DE: Contratos de Prestación de Servicios Profesionalesde apoyo a la gestión de la Personería Distrital de Cartagena de Indias

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	PRESUPUESTO	DEBE	HABER
251113	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	01 TRANSFERENCIAS ALCALDI	0,00	3.000.000,00	0,00
2.1.2.02.02.008.01	Remuneración de servicios técnicos - Honorarios	01 TRANSFERENCIAS ALCALDI	3.000.000,00	0,00	0,00
240703002	Estampilla Años Dorados 2%		0,00	0,00	60.000,00
111005100001	DAVIVIENDA CTE 058569999889		0,00	0,00	2.940.000,00

ELABORÓ:

YENIS PEÑA SIERRA

REVISÓ:

CERTIFICACION DE PAGO

CHEQUE:
BANCO: DAVIVIENDA CTE 058569999889
CTA. CONTABLE: 111005100001
FECHA: 14/11/2024
NETO A PAGAR: 2.940.000,00

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
NIT o C.C: 1047376321

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que el servidor público**, DAVID MAUGRICIO VELEZ MANJARRES,** identificado con cedula de ciudadanía No.1.047.440.787, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, con Código 222, Grado 12,, devenga un sueldo mensual de **Siete Millones Setecientos Noventa mil Novecientos Treinta y Nueve Pesos M/CTE ($7.790.939**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0262 de 26 fecha de septiembre de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 15 de agosto de 2023 al 14 de agosto 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (6.562.228)** distribuidos de la siguiente manera**.**

CONCEPTOS	VALOR
Vacaciones	**$ 3.098.052**
Prima de Vacaciones	**$ 2.112.309**
Bonificación por recreación	**$ 263.667**
Aportes a la seguridad social en salud	**$ 362.600**
Aportes a la seguridad social en pensión	**$ 464.100**
SENA	**$ 14.600**
Aporte ICBF	**$ 87.100**
Aporte ESAP	**$ 14.600**
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	**$ 29.100**
Aportes a caja de compensación	$ **116.100**
TOTAL	**$ 6.562.228**

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida del servidor público, **DAVID MAUGRICIO VELEZ MANJARRES,** identificado con cedula de ciudadanía No.1.047.440.787, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, con Código 222, Grado 12, y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo de vacaciones, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el **12 de octubre de 2023 al 11 de octubre 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones al servidor público **DAVID MAUGRICIO VELEZ MANJARRES,** identificado con cedula de ciudadanía No.1.047.440.787, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, con Código 222, Grado 12, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

comprendido desde el **12 de octubre de 2023 al 11 de octubre de 2024** y que disfrutará del día 8 al 29 de noviembre de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 22 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Seis Millones Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos M/cte ($6.124.995)**, Prima de Vacaciones por un valor **de Cuatro Millones Ciento Setenta y Seis Mil Ciento treinta y Tres Pesos M/cte. ($4.176.133),** Bonificación Por Recreación por valor de **Quinientos Diecinueve mil Trescientos Noventa y Seis Pesos M/cte ($519.396)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Diez Millones Ochocientos Veinte Mil Quinientos Veinticuatro Pesos M/cte ($10.820.524).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Salud por un valor de **Doscientos Veintiocho mil Seiscientos Pesos M/cte** (**$228.600)**. Pensión por un valor de **Doscientos Veintiocho mil Seiscientos Pesos** M**/cte ($228.600),** Fondo de Solidaridad, **Veintiocho Mil Seiscientos Pesos ($ 28.600),** Fondo de Subsistencia **Veintiocho Mil Seiscientos Pesos ($ 28.600),** Comfenalco por valor de **Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Catorce ($639.614**) Banco de Occidente por valor de **Un Millón Trescientos Quince Mil Ciento Setenta Y Siete pesos ($1.315.177)** Retefuente por valor de **Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil pesos ($658.000)**, para un total de descuento de **Tres Millones Ciento Veintisiete Mil Ciento Noventa y Un pesos ($3.127.191**), quedando por recibir el valor **Siete Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos, M/cte ($7.693.333).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativo	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agámez Arias Asesora Jurídica Externa	Revisó: Javier Valeta Rodríguez Contador – Dir. Administrativa y Financiera
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera
Reviso: Maria Claudia Romero Profesional Universitario - Juridica	Revisó: Miguel Pérez Vizcaino

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

	Abogado asesor ext

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la servidora pública**, JANNY AGUAS RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No.1.047.368.929, quien desempeña el cargo de Personera Auxiliar, Código 017, Grado 13, devenga un sueldo mensual de **Once Millones Noventa y Siete Mil Ciento Treinta y Un Pesos M/CTE ($11.097.131**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0262 de 26 fecha de septiembre de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 15 de agosto de 2023 al 14 de agosto 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (6.562.228)** distribuidos de la siguiente manera**.**

CONCEPTOS	VALOR
Vacaciones	**$ 3.098.052**
Prima de Vacaciones	**$ 2.112.309**
Bonificación por recreación	**$ 263.667**
Aportes a la seguridad social en salud	**$ 362.600**
Aportes a la seguridad social en pensión	**$ 464.100**
SENA	**$ 14.600**
Aporte ICBF	**$ 87.100**
Aporte ESAP	**$ 14.600**
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	**$ 29.100**
Aportes a caja de compensación	$ **116.100**
TOTAL	**$ 6.562.228**

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida del servidor público, **JANNY AGUAS RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No.1.047.368.929, quien desempeña el cargo de Personera Auxiliar, Código 017, Grado 13, y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo de vacaciones, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el **10 de octubre de 2023 al 09 de octubre 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones al servidor público **JANNY AGUAS RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No.1.047.368.929, quien desempeña el cargo de Personera Auxiliar, Código 017, Grado 13, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

desde el **10 de octubre de 2023 al 09 de octubre de 2024** y que disfrutará del día 8 al 29 de noviembre de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 22 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Ocho Millones Setecientos Veinticuatro Mil Doscientos Veinte Pesos M/cte ($8.724.220)**, Prima de Vacaciones por un valor **de Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos M/cte. ($5.948.332),** Bonificación Por Recreación por valor de **Setecientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Nueve Pesos M/cte ($739.809)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Diez Millones Ochocientos Veinte Mil Quinientos Veinticuatro Pesos M/cte ($15.412.361).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Banco Davivienda por valor de **Dos Millones Diez Mil pesos ($2.010.000)** Salud por un valor de **Trescientos Veinticinco mil Seiscientos Pesos** M**/cte ($325.600)**. Pensión por un valor de **Trescientos Veinticinco mil Seiscientos Pesos** M**/cte** (**$325.600)**. Fondo de Subsistencia **Cuarenta Mil Setecientos Pesos ($ 40.700),** Fondo de Solidaridad por valor de **($40.700),** Retefuente por valor de **Un Millón Ciento Treinta y Un Mil pesos ($1.131.000)**, para un total de descuento de **Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos pesos ($3.873.600**)**,** quedando por recibir el valor **Once Millones Quinientos Treinta y ocho Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos, M/cte ($11.538.761).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativo	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agámez Arias Asesora Jurídica Externa	Revisó: Javier Valeta Rodríguez Contador – Dir. Administrativa y Financiera
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera
Reviso: Maria Claudia Romero Profesional Universitario - Juridica	Revisó: Miguel Pérez Vizcaino Abogado asesor ext

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la servidora pública**, YENIS PEÑA SIERRA,** identificada con cedula de ciudadanía No.45.469.527, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, devenga un sueldo mensual de **Cuatro Millones Ciento cuarenta y un mil Ochocientos Veintinueve Pesos M/CTE ($4.141.829**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0262 de 26 fecha de septiembre de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 15 de agosto de 2023 al 14 de agosto 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (6.562.228)** distribuidos de la siguiente manera**.**

CONCEPTOS	VALOR
Vacaciones	**$ 3.098.052**
Prima de Vacaciones	**$ 2.112.309**
Bonificación por recreación	**$ 263.667**
Aportes a la seguridad social en salud	**$ 362.600**
Aportes a la seguridad social en pensión	**$ 464.100**
SENA	**$ 14.600**
Aporte ICBF	**$ 87.100**
Aporte ESAP	**$ 14.600**
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	**$ 29.100**
Aportes a caja de compensación	$ **116.100**
TOTAL	**$ 6.562.228**

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida del servidor público, **YENIS PEÑA SIERRA,** identificada con cedula de ciudadanía No.45.469.527, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo de vacaciones, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el **16 de mayo de 2023 al 15 de mayo 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones al servidor público **YENIS PEÑA SIERRA,** identificada con cedula de ciudadanía No.45.469.527, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el **16 de mayo**

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

de 2023 al 15 de mayo de 2024 y que disfrutará del día 8 al 29 de noviembre de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 22 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Siete Pesos M/cte ($3.256.177)**, Prima de Vacaciones por un valor **de Dos Millones Doscientos Veinte Mil Ciento Veintiún Pesos M/cte. ($2.220.121),** Bonificación Por Recreación por valor de **Doscientos Setenta y Seis Mil Ciento Veintidós Pesos M/cte ($276.122)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Dos mil Cuatrocientos Veinte Mil Pesos M/cte ($5.752.420).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Banco Davivienda por valor de **Un Millón Diecinueve Mil pesos ($1.019.000)** Salud por un valor **de Ciento Veintiún Quinientos Pesos** M**/cte ($121.500)**. Pensión por un valor de **de Ciento Veintiún Quinientos Pesos** M**/cte ($121.500)**. Libranza Cooserp por valor de **Trescientos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos ($ 304.167),** Aportes Cooserp por valor de **Doscientos siete mil Noventa y Un pesos($207.091),** Aportes Juriscoop por valor de **Setenta y Tres mil pesos (73.000),** para un total de descuento de **Un Millón Ochocientos Cuarenta y Seis mil Doscientos Cincuenta y Ocho pesos ($1.846.258**)**,** quedando por recibir el valor **Tres Millones Novecientos Seis mil Ciento Sesenta y Dos Pesos, M/cte ($3.906.162).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativo	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agámez Arias Asesora Jurídica Externa	Revisó: Javier Valeta Rodríguez Contador – Dir. Administrativa y Financiera
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera
Reviso: Maria Claudia Romero Profesional Universitario - Juridica	Revisó: Miguel Pérez Vizcaino Abogado asesor ext

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la servidora pública**, JHOANNA PATRICIA MARTINEZ FRANCO,** identificada con cedula de ciudadanía No.32.939.927, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, devenga un sueldo mensual de **Tres Millones Ciento Ochenta y Siete mil Doscientos Cinco Pesos M/CTE ($3.187.205**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0262 de 26 fecha de septiembre de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 15 de agosto de 2023 al 14 de agosto 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (6.562.228)** distribuidos de la siguiente manera**.**

CONCEPTOS	VALOR
Vacaciones	**$ 3.098.052**
Prima de Vacaciones	**$ 2.112.309**
Bonificación por recreación	**$ 263.667**
Aportes a la seguridad social en salud	**$ 362.600**
Aportes a la seguridad social en pensión	**$ 464.100**
SENA	**$ 14.600**
Aporte ICBF	**$ 87.100**
Aporte ESAP	**$ 14.600**
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	**$ 29.100**
Aportes a caja de compensación	$ **116.100**
TOTAL	**$ 6.562.228**

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida del servidor público, **JHOANNA PATRICIA MARTINEZ FRANCO,** identificada con cedula de ciudadanía No.32.939.927, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo de vacaciones, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el **02 de noviembre de 2023 al 01 de noviembre 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones al servidor público **JHOANNA PATRICIA MARTINEZ FRANCO,** identificada con cedula de ciudadanía No.32.939.927, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el **02 de noviembre de 2023 al 01 de noviembre de 2024** y que

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

disfrutará del día 8 al 29 de noviembre de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 22 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Dos Millones Quinientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos M/cte ($2.505.682)**, Prima de Vacaciones por un valor **de Un Millón Setecientos Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos M/cte. ($1.708.419),** Bonificación Por Recreación por valor de **Doscientos Doce mil Cuatrocientos Ochenta Pesos M/cte ($212.480)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Cuatro Millones Cuatrocientos veintiséis Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos M/cte ($4.426.581).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Banco Sudameris por valor de **Setecientos Cincuenta y Un mil l pesos ($750.000)** Salud por un valor **de Noventa y Tres mil Quinientos Pesos** M**/cte ($93.500)**. Pensión por un valor de **Noventa y Tres mil Quinientos Pesos** M**/cte ($93.500)**. Banco de Occidente por valor de **Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos ($ 467.000),** para un total de descuento de **Un Millón Cuatrocientos Cuatro mil pesos ($1.404.000**)**,** quedando por recibir el valor **Tres Millones Veintidós mil Quinientos Ochenta y Un Pesos, M/cte ($3.022.581).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativo	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agámez Arias Asesora Jurídica Externa	Revisó: Javier Valeta Rodríguez Contador – Dir. Administrativa y Financiera
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera
Reviso: Maria Claudia Romero Profesional Universitario - Juridica	Revisó: Miguel Pérez Vizcaino Abogado asesor ext

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la servidora pública**, MARLENE REVUELTAS CABARCAS,** identificada con cedula de ciudadanía No.45.468.543, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, con Código 222, Grado 11, devenga un sueldo mensual de **Siete Millones Setecientos Noventa mil Novecientos Treinta y Nueve Pesos M/CTE ($7.527.919**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0262 de 26 fecha de septiembre de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 15 de agosto de 2023 al 14 de agosto 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (6.562.228)** distribuidos de la siguiente manera**.**

CONCEPTOS	VALOR
Vacaciones	**$ 3.098.052**
Prima de Vacaciones	**$ 2.112.309**
Bonificación por recreación	**$ 263.667**
Aportes a la seguridad social en salud	**$ 362.600**
Aportes a la seguridad social en pensión	**$ 464.100**
SENA	**$ 14.600**
Aporte ICBF	**$ 87.100**
Aporte ESAP	**$ 14.600**
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	**$ 29.100**
Aportes a caja de compensación	$ **116.100**
TOTAL	**$ 6.562.228**

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida del servidor público, **MARLENE REVUELTAS CABARCAS,** identificada con cedula de ciudadanía No.45.468.543, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, con Código 222, Grado 11, y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo de vacaciones, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el **09 de septiembre de 2023 al 08 de septiembre 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones al servidor público **MARLENE REVUELTAS CABARCAS,** identificada con cedula de ciudadanía No.45.468.543, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, con Código 222, Grado 11, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el **09 de septiembre de 2023 al 08 de septiembre de 2024** y que disfrutará

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

del día 8 al 29 de noviembre de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 22 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Cinco Millones Novecientos Dieciocho mil Doscientos Dieciséis Pesos M/cte ($5.918.216)**, Prima de Vacaciones por un valor **de Cuatro Millones Treinta y Cinco mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos M/cte. ($4.035.148),** Bonificación Por Recreación por valor de **Quinientos Un mil Ochocientos Ocho Cientos Sesenta y Un Pesos M/cte ($501.861)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Veinticinco Pesos M/cte ($10.455.225).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Salud por un valor de **Doscientos Veinte mil Novecientos Pesos** M**/cte** (**$220.900.)**. Pensión por un valor de de **Doscientos Veinte mil Novecientos Pesos** M**/cte** (**$220.900.).,** Fondo de Solidaridad, **Veintisiete Mil Setecientos Pesos ($ 27.700),** Fondo de Subsistencia **Veintisiete Mil Setecientos Pesos ($ 27.700),** Banco de Occidente por valor de **Tres Millones Ciento Sesenta y Dos mil Ochocientos Cincuenta pesos ($3.162.850)** Retefuente por valor de **Cuatrocientos Veintiún Mil pesos ($421.000)**, para un total de descuento de **Cuatro Millones Ochenta y Un Mil Cincuenta pesos ($4.081.050**)**,** quedando por recibir el valor **Seis Millones Trescientos Setenta y Cuatro mil Ciento Setenta y Cinco Pesos, M/cte ($6.374.175).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativo	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agámez Arias Asesora Jurídica Externa	Revisó: Javier Valeta Rodríguez Contador – Dir. Administrativa y Financiera
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera
Reviso: Maria Claudia Romero Profesional Universitario - Juridica	Revisó: Miguel Pérez Vizcaino Abogado asesor ext

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que el servidor público**, MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO,** identificado con cedula de ciudadanía No.8.852.003, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, con Código 040, Grado 12, devenga un sueldo mensual de **Diez Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos M/CTE ($10.269.878**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0262 de 26 fecha de septiembre de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 15 de agosto de 2023 al 14 de agosto 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (6.562.228)** distribuidos de la siguiente manera**.**

CONCEPTOS	VALOR
Vacaciones	**$ 3.098.052**
Prima de Vacaciones	**$ 2.112.309**
Bonificación por recreación	**$ 263.667**
Aportes a la seguridad social en salud	**$ 362.600**
Aportes a la seguridad social en pensión	**$ 464.100**
SENA	**$ 14.600**
Aporte ICBF	**$ 87.100**
Aporte ESAP	**$ 14.600**
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	**$ 29.100**
Aportes a caja de compensación	$ **116.100**
TOTAL	**$ 6.562.228**

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida del servidor público, **MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO,** identificado con cedula de ciudadanía No.8.852.003, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, con Código 040, Grado 12,, y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo de vacaciones, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el **03 de noviembre de 2023 al 02 de noviembre de 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones al servidor **MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO,** identificado con cedula de ciudadanía No.8.852.003, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, con Código 040, Grado 12, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el **03 de noviembre de 2023 al 02 de noviembre de 2024** y que disfrutará

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

del día 8 al 29 de noviembre de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 22 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Ocho Millones Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta Pesos M/cte ($8.073.860)**, Prima de Vacaciones por un valor **de Cinco Millones Quinientos Cuatro mil Novecientos Cuatro Pesos M/cte. ($5.504.904),** Bonificación Por Recreación por valor de **Seis Cientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos M/cte ($684.659)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Catorce Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintitrés Pesos M/cte ($14.263.423).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Salud por un valor de **Trescientos Un Mil Trescientos Pesos** M**/cte** (**$301.300)**. Pensión por un valor de **Trescientos Un Mil Trescientos Pesos** M**/cte** (**$301.300)),** Fondo de Solidaridad, **Treinta y Siete mil Setecientos Pesos ($ 37.700),** Fondo de Subsistencia **Treinta y Siete mil Setecientos Pesos ($ 37.700),** Retefuente por valor de **Un Millón Trescientos Cuarenta y Seis mil pesos ($1.346..000)**, para un total de descuento de **Dos Millones Veinticuatro mil pesos ($2.024.000**)**,** quedando por recibir el valor **Doce Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos veintitrés pesos pesos, M/cte ($12.239.423).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativo	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agámez Arias Asesora Jurídica Externa	Revisó: Javier Valeta Rodríguez Contador – Dir. Administrativa y Financiera
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera
Reviso: Maria Claudia Romero Profesional Universitario - Juridica	Revisó: Miguel Pérez Vizcaino Abogado asesor ext

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que el servidor público**, OSWALDO GARCIA GUERRERO,** identificado con cedula de ciudadanía No.73.128.320, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina, con Código 006 Grado 10, devenga un sueldo mensual de **Siete Millones Quinientos Setenta y Un Mil Pesos M/CTE ($7.571.000**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0262 de 26 fecha de septiembre de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 15 de agosto de 2023 al 14 de agosto 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (6.562.228)** distribuidos de la siguiente manera**.**

CONCEPTOS	VALOR
Vacaciones	**$ 3.098.052**
Prima de Vacaciones	**$ 2.112.309**
Bonificación por recreación	**$ 263.667**
Aportes a la seguridad social en salud	**$ 362.600**
Aportes a la seguridad social en pensión	**$ 464.100**
SENA	**$ 14.600**
Aporte ICBF	**$ 87.100**
Aporte ESAP	**$ 14.600**
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	**$ 29.100**
Aportes a caja de compensación	$ **116.100**
TOTAL	**$ 6.562.228**

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida del servidor público, **OSWALDO GARCIA GUERRERO,** identificado con cedula de ciudadanía No.73.128.320, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina, con Código 006 Grado 10, y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo de vacaciones, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el **18 de octubre de 2023 al 17 de octubre 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones al servidor público **OSWALDO GARCIA GUERRERO,** identificado con cedula de ciudadanía No.73.128.320, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina, con Código 006 Grado 10, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el **18 de octubre de 2023 al 17 de octubre de 2024** y que disfrutará del día 8 al 29 de noviembre de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 22 días de disfrute.

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Cinco Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta Pesos M/cte ($5.875.580)**, Prima de Vacaciones por un valor **de Cuatro Millones Seis Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos M/cte. ($4.006.759),** Bonificación Por Recreación por valor de **Quinientos Cuatro mil Setecientos Treinta y Tres Pesos M/cte ($504.733)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Diez Millones Trescientos Ochenta y Ocho mil Setenta y Dos Pesos M/cte ($10.388.072).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Salud por un valor de **Doscientos Veintiocho mil Seiscientos Pesos M/cte ($222.200)**. Pensión por un valor de **Doscientos Veintiocho mil Seiscientos Pesos M/cte ($222.200)**. Fondo de Solidaridad, **Veintisiete Mil Ochocientos Pesos ($ 27.800),** Fondo de Subsistencia, **Veintisiete Mil Ochocientos Pesos ($ 27.800),** Retefuente por valor de **Quinientos Setenta Mil pesos ($570.000)**, para un total de descuento de **Un Millón Sesenta y Nueve mil Novecientos pesos ($1.069.900),** quedando por recibir el valor **Nueve Millones Trescientos Dieciocho mil Ciento Setenta y Dos Pesos, M/cte ($9.318.172).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativo	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agámez Arias Asesora Jurídica Externa	Revisó: Javier Valeta Rodríguez Contador – Dir. Administrativa y Financiera
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera
Reviso: Maria Claudia Romero Profesional Universitario - Juridica	Revisó: Miguel Pérez Vizcaino Abogado asesor ext

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que el servidor público**, SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA,** identificado con cedula de ciudadanía No.73.141.981, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, con Código 040, Grado 12, devenga un sueldo mensual de **Diez Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos M/CTE ($10.269.878**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0262 de 26 fecha de septiembre de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 15 de agosto de 2023 al 14 de agosto 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (6.562.228)** distribuidos de la siguiente manera**.**

CONCEPTOS	VALOR
Vacaciones	**$ 3.098.052**
Prima de Vacaciones	**$ 2.112.309**
Bonificación por recreación	**$ 263.667**
Aportes a la seguridad social en salud	**$ 362.600**
Aportes a la seguridad social en pensión	**$ 464.100**
SENA	**$ 14.600**
Aporte ICBF	**$ 87.100**
Aporte ESAP	**$ 14.600**
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	**$ 29.100**
Aportes a caja de compensación	$ **116.100**
TOTAL	**$ 6.562.228**

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA,** identificado con cedula de ciudadanía No.73.141.981, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, con Código 040, Grado 12, y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo de vacaciones, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el **01 de noviembre de 2023 al 30 de octubre de 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones al servidor **SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA,** identificado con cedula de ciudadanía No.73.141.981, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, con Código 040, Grado 12, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

comprendido desde el **01 de noviembre de 2023 al 30 de octubre de 2024** y que disfrutará del día 8 al 29 de noviembre de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 22 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Siete Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos M/cte ($7.958.363)**, Prima de Vacaciones por un valor **de Cinco Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos M/cte. ($5.426.157),** Bonificación Por Recreación por valor de **Seis Cientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos M/cte ($684.659)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Catorce Millones Sesenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos M/cte ($14.069.179).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Salud por un valor de **Trescientos Un Mil Trescientos Pesos** M**/cte** (**$301.300)**. Pensión por un valor de **Trescientos Un Mil Trescientos Pesos** M**/cte** (**$301.300)),** Fondo de Solidaridad, **Treinta y Siete mil Setecientos Pesos ($ 37.700),** Fondo de Subsistencia **Treinta y Siete mil Setecientos Pesos ($ 37.700),** Retefuente por valor de **Un Millón Doce mil pesos ($1.012.000)**, para un total de descuento de **Un Millón Seiscientos Noventa Mil pesos ($1.690.000**)**,** quedando por recibir el valor **Doce Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Nueve pesos, M/cte ($12.379.179).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativo	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agámez Arias Asesora Jurídica Externa	Revisó: Javier Valeta Rodríguez Contador – Dir. Administrativa y Financiera
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera
Reviso: Maria Claudia Romero Profesional Universitario - Juridica	Revisó: Miguel Pérez Vizcaino Abogado asesor ext

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la servidora pública**, VISMAIRA MADRID CORREA,** identificada con cedula de ciudadanía No.45.507.689, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, con Código 040, Grado 12, devenga un sueldo mensual de **Diez Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos M/CTE ($10.269.878**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0262 de 26 fecha de septiembre de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 15 de agosto de 2023 al 14 de agosto 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (6.562.228)** distribuidos de la siguiente manera**.**

CONCEPTOS	VALOR
Vacaciones	**$ 3.098.052**
Prima de Vacaciones	**$ 2.112.309**
Bonificación por recreación	**$ 263.667**
Aportes a la seguridad social en salud	**$ 362.600**
Aportes a la seguridad social en pensión	**$ 464.100**
SENA	**$ 14.600**
Aporte ICBF	**$ 87.100**
Aporte ESAP	**$ 14.600**
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	**$ 29.100**
Aportes a caja de compensación	$ **116.100**
TOTAL	**$ 6.562.228**

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública, **VISMAIRA MADRID CORREA,** identificada con cedula de ciudadanía No.45.507.689, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, con Código 040, Grado 12,, y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo de vacaciones, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el **22 de octubre de 2023 al 21 de octubre de 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones al servidor **VISMAIRA MADRID CORREA,** identificada con cedula de ciudadanía No.45.507.689, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, con Código 040, Grado 12, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

22 de octubre de 2023 al 21 de octubre de 2024 y que disfrutará del día 8 al 29 de noviembre de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 22 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Ocho Millones Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta Pesos M/cte ($8.073.860)**, Prima de Vacaciones por un valor **de Cinco Millones Quinientos Cuatro mil Novecientos Cuatro Pesos M/cte. ($5.504.904),** Bonificación Por Recreación por valor de **Seis Cientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos M/cte ($684.659)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Catorce Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintitrés Pesos M/cte ($14.263.423).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Salud por un valor de **Trescientos Un Mil Trescientos Pesos** M**/cte** (**$301.300)**. Pensión por un valor de **Trescientos Un Mil Trescientos Pesos** M**/cte** (**$301.300)),** Fondo de Solidaridad, **Treinta y Siete mil Setecientos Pesos ($ 37.700),** Fondo de Subsistencia **Treinta y Siete mil Setecientos Pesos ($ 37.700),** Retefuente por valor de **Un Millón Cuarenta y Siete Mil pesos ($1.047.000)**, Banco de Occidente por valor de **Tres Millones Seiscientos Nueve Mil Ciento cuarenta pesos ($3.609.140) ,**para un total de descuento de **Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro pesos ($5.847.634**)**,** quedando por recibir el valor **Ocho Millones Cuatrocientos Quince Mil Setecientos Ochenta y Nueve pesos, M/cte ($8.415.789).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativo	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agámez Arias Asesora Jurídica Externa	Revisó: Javier Valeta Rodríguez Contador – Dir. Administrativa y Financiera
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera
Reviso: Maria Claudia Romero Profesional Universitario - Juridica	Revisó: Miguel Pérez Vizcaino Abogado asesor ext

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

Cartagena, Bolívar D.T. Y C. 10 de octubre de 2024

Señores
DONALDO DIAZ A.
donadiaz3894@gmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición.

Cordial saludo,

Con el respeto que, nos caracteriza en la Personería Distrital de Cartagena desde la Oficina de Talento Humano, asume el compromiso ético y transparente de realizar aportes a la sociedad cartagenera de igual manera en nuestro objeto misional resaltamos el apoyo permanente y de forma personalizada los requerimientos de la comunidad con criterio de compromiso social:

EL día 01 de de Octubre de la presente anualidad usted haciendo uso de sus derecho constitucional presenta un derecho de petición solicitando "Cordial saludo, por medio de la presente solicito a ustedes se sirvan por favor a informar cual es el régimen salarial aplicable a la entidad y cuales son los beneficios laborales legales y extralegales que ofrecen a sus empleados , lo anterior a que estoy revisando la convocatoria territorial 11 en la cual ofrecen el cargo de profesional especializado grado 12,Opec 225950, y me gustaría conocer los beneficios laborales que reciben sus empleados muchas gracias"

En ese sentido nos permitimos dar respuesta al asunto de la referencia, teniendo en cuenta los anteriores antecedentes. Sírvase a copiar el enlace y pegarlo en su buscador de internet para obtener los documentos e información solicitada.

1 *envió del decreto vigencia salarial 2024 de los empleados de la personería de Cartagena* https://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/administracion/vistas/documentos/RESOLUCION%20175%20DE%202024.pdf

2.*Plan de Bienestar e incentivo 2024 para para los empleados de la personería de Cartagena*

https://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb//administracion/vistas/documentos/PROGRAMA%20DE%20BIENESTAR%20SOCIAL%20E%20INCENTIVOS%202024%20.pdf

Atentamente,

BIENBENIDA GULFO AYOLA
Jefe Oficina Talento Humano

Elaboró: Miguel Pérez Vizcaino *Asesor Jurídico Externo*	
Revisó: Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola *Jefe de la Oficina Talento Humano*	
VBo: Álvaro Palomino Geles *Jefe de Oficina Asesora Jurídica*	
Reviso: *Profesional Universitario - Juridica*	

Cartagena, Bolívar D.T. Y C. 10 de octubre de 2024

Señores
JUAN JOSE BRITO VENERA
jjbrittivenera@gmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición al radicado EXT.-AMC-24-0126220

Cordial saludo,

Con el respeto que, nos caracteriza en la Personería Distrital de Cartagena desde la Oficina de Talento Humano, asume el compromiso ético y transparente de realizar aportes a la sociedad cartagenera de igual manera en nuestro objeto misional resaltamos el apoyo permanente y de forma personalizada los requerimientos de la comunidad con criterio de compromiso social:

En la presente anualidad usted haciendo uso de sus derecho constitucional, presenta un derecho de petición solicitando "Por medio de la presente respetuosamente me dé dirijo a ustedes para solicitar información sobre los decretos de asignación salarial de los empleados adscrito al concejo distrital y personería distrital toda vez que revisando las convocatoria territorial 11 ofrecen algunas vacante en modalidad abierto en plataforma SIMO,sin embargo no es clara la asignación salarial de los mismos, en ese sentido podrían suministrarme los decretos donde se evidencian las denominaciones de Cargo-grado y salario básico de la planta de personal y de esta manera tener una base mas solida a tener en cuenta a la hora de mi inscripción"

En ese sentido nos permitimos dar respuesta al asunto de la referencia, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes.

1 *envió del decreto vigencia salarial 2024 de los empleados de la personería de Cartagena* , se podrá visualizar en el siguiente enlace copiándolo y pegándolo en su buscador de internet.
https://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/administracion/vistas/documentos/RESOLUCION%20175%20DE%202024.pdf

Respecto a la información requerida del consejo distrital, sugerimos que realice la solicitud directamente a esa entidad de esta manera satisfacer las necesidades informativas.

Atentamente,

BIENBENIDA GULFO AYOLA
Jefe Oficina Talento Humano

Elaboró: Miguel Pérez Vizcaino *Asesor Jurídico Externo*	
Revisó: Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola *Jefe de la Oficina Talento Humano*	
VBo: Álvaro Palomino Geles *Jefe de Oficina Asesora Jurídica*	
Reviso: *Profesional Universitario - Juridica*	

Cartagena, Bolívar D.T. Y C. 25 de octubre de 2024

Señores

HEIDY VERGARA ACEVEDO
Profesional Especializado – Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena

Asunto: Respuesta Solicitud de Información, Derecho de Petición presentado por el Señor MILTON FERNANDEZ GREY con Radicado Interno RE241009603678036 de fecha octubre 09 de 2024.

Cordial saludo,

Con el respeto que, nos caracteriza en la **Personería Distrital de Cartagena,** La Oficina de Talento Humano, asume el compromiso ético y transparente de realizar aportes a la sociedad cartagenera de igual manera en nuestro objeto misional resaltamos el apoyo permanente y de forma personalizada a los requerimientos de la comunidad con criterio de compromiso social:

En relación a la petición radicada en Oficina de Seguimiento PQRSDF, por el señor **MILTON FERNANDEZ GREY**, identificado con la CC. No. 9.079.650 de Cartagena, con línea móvil No. 315 2228993, Email: milton.fernandez.grey@hotmail.com ,de acuerdo al Radicado Interno **RE241009603678036**.

Allegada la remisión a la oficina de talento humano de la personería distrital de Cartagena se procede a realizar la gestión documental, con el objeto de Proteger los derechos constitucionales del peticionario, se consultó, con el Archivo Central para que certificara.

En ese sentido, la Oficina de Archivo Central, mediante radicado interno **238241016364178974**, procedió a dar respuesta ¨" *En atención a su requerimiento me permito brindar respuesta, que consultado los documentos que se albergan en el **ARCHIVO CENTRAL** de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA. No existe expediente laboral a nombre del señor **MILTON FERNANDEZ GREY** C.C. 9.079.650 Cartagena T.P. N o. Firma, 33050 del C. S. de la J."*

Atentamente,

BIENBENIDA GULFO AYOLA
Jefe Oficina Talento Humano

Elaboró: Miguel Pérez Vizcaino *Asesor Jurídico Externo*	
Revisó: Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola *Jefe de la Oficina Talento Humano*	